

100.11.01

EP: 2025-00314

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2025: CONTRATO No. 0409 DE 2025-12-01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA MEJORAR LOS ESPACIOS DE PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Señor(es)

NAYTE GERALDINE DIAZ MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1006553025 de MANI

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2025

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 01 de Diciembre de 2025, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-041-2025**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA MEJORAR LOS ESPACIOS DE PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE., al oferente **NAYTE GERALDINE DIAZ MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1006553025 de MANI, por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.852.375,00).**

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA MEJORAR LOS ESPACIOS DE PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Suministro e instalación de tres (3) Aires Acondicionado 12.000 BTU - Inverter - 220V. Incluye circuito electrico a 220V (Tubería MT, cable encauchetado 3x8, toma de sobreponer, accesorios).
2. Suministro e instalación de un (1) Aire Acondicionado 18.000 BTU - Inverter - 220V. Incluye circuito electrico a 220V (Tubería MT, cable encauchetado 3x8, toma de sobreponer, accesorios).
3. Suministro e instalación de tres (3) Ventiladores Muro Industrial 26". Incluye instalación cableado, tubería MT y accesorios.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y estudio de costos del proceso.

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2025-00314

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2025: CONTRATO No. 0409 DE 2025-12-01

2. Realizar el suministro e instalación de los equipos de climatización según las actividades específicas definidas, garantizando que todos los materiales, equipos y accesorios sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes.
3. Contar con el personal idóneo, calificado y certificado para la instalación de equipos de aire acondicionado y ventiladores industriales, garantizando que posean la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Garantizar la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los equipos suministrados e instalados por un período mínimo de un (1) año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5. Entregar al INDERCAS los manuales técnicos de operación y mantenimiento de cada uno de los equipos instalados, así como las garantías de fábrica correspondientes.
6. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
7. Hacer entrega formal de los trabajos ejecutados mediante acta suscrita con el supervisor del contrato, anexando los soportes técnicos y documentales requeridos.
8. Mantener disponibilidad para atender los requerimientos del supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y período de garantía.
9. Responder de manera inmediata ante cualquier falla o desperfecto de los equipos instalados durante el período de garantía, realizando las reparaciones o reemplazos necesarios sin costo adicional para el INDERCAS.

C. OTRAS OBLIGACIONES:

10. Cumplir con la normatividad aplicable al objeto del contrato, incluyendo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.852.375,00)**, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0398	2025-11-21	5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.005.213	Adquirir bienes y servicios para apoyar los programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento del deporte de altos logros y la reserva deportiva, en el departamento de Casanare	123118TPDR	\$1.900.000,00
0398	2025-11-21	5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.01.004.212	Adquirir bienes y servicios para apoyar los programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento del deporte de altos logros y la reserva deportiva, en el departamento de Casanare	123118TPDR	\$28.952.375,00

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2025-00314

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2025: CONTRATO No. 0409 DE 2025-12-01

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Quince (15) DIAS

Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución es el municipio de Yopal. Los equipos de aire acondicionado y ventiladores se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blindo el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2025-00314

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2025: CONTRATO No. 0409 DE 2025-12-01

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CARRERA 22 10 A 31, celular y/o teléfono 3116384020 E-mail geraldinediazmar@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

100.11.01

EP: 2025-00314

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA
CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2025: CONTRATO No. 0409 DE 2025-12-01**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.



EDWIN HERNANDO RAMÍREZ RODRIGUEZ
Gerente



Revisó: **Ginna Méndez Antolínez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboró: **Jair Samuel Fonseca Gaona**
Profesional Contratado



Nayte Geraldyn Díaz Martínez
Nit. 1.006.553.025-1

PROPUESTA ECONOMICA

ITEMS	UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	40101701	Suministro e instalación de Aire Acondicionado 12.000 BTU - Inverter - 220V. Incluye circuito eléctrico a 220V (Tubería MT, cable encauchetado 3x8, toma de sobreponer, accesorios).	3	Und	5.494.825	16.484.475
2	40101701	Suministro e instalación de Aire Acondicionado 18.000 BTU - Inverter - 220V. Incluye circuito eléctrico a 220V (Tubería MT, cable encauchetado 3x8, toma de sobreponer, accesorios).	1	Und	8.817.900	8.817.900
3	25174001	Suministro e instalación Ventilador Muro Industrial 26". Incluye instalación cableado, tubería MT y accesorios	3	Und	1.850.000	5.550.000
					Subtotal	25.926.366
					IVA	4.926.009
					Total	30.852.375

SON: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

PLAZO: 15 DIAS

FORMA DE PAGO: 100% AL COMPLETAR EL CONTRATO.

Geraldyn Díaz

NAYTE GERALDYN DIAZ MARTINEZ
C.C. 1.006.552.025 de Maní



Carrera 21 # 10A - 31 Yopal



311-6384020



geraldinediazmar@gmail.com